INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 19 de octubre del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INVERCOOP
DEMANDADOS:	RAÚL MAYORGA ZABALA
RADICADO:	680014189001-2020-00110-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0647
DECISIÓN:	NIEGA SOLICITUD – INFORMA CONSULTAS DE DOCUMENTOS DEL PROCESO EN TYBA
INSTANCIA:	EN TRÁMITE

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que a través de memorial remitido por vía digital el 14 de octubre del 2021, la representante legal y judicial de la parte demandante solicita al estrado poner en su conocimiento la información de depósitos judiciales constituidos a favor del proceso.

Frente al particular, el despacho **no accederá a lo pedido** dado que toda la información solicitada por la vocera de la parte actora se encuentra a su disposición tanto para consulta como para descarga, de forma permanente, en la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB - TYBA.

En este aspecto como ya debe estar enterada la propia solicitante, el despacho ha puesto en conocimiento en seis (6) autos diferentes cada uno de los depósitos judiciales constituidos, ello a medida que van siendo consignados a favor del presente proceso en la cuenta judicial, providencias que además de ser notificadas en estados electrónicos en el micrositio web de esta oficina también se cargan al expediente virtual acompañadas de la respectiva relación de títulos extraída del portal transaccional del Banco Agrario de Colombia en formato PDF, razón por la cual no puede alegar como ahora hace, un desconocimiento de la información detallada en lo concerniente a títulos judiciales.

Así las cosas, **es necesario advertirle a la vocera demandante AURE EMILCE CASADIEGO que tiene el deber de revisar el expediente digital, antes de elevar cualquier memorial con destino al proceso, ello a través de la herramienta "CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES" de la plataforma JUSTICIA XXI WEB - TYBA**, lo cual puede hacer a través de cualquier buscador de internet o directamente en el siguiente link:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx

Es opción de la plataforma en cuestión para revisar los expediente virtuales llenar todos los campos del formulario que allí aparece (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso

20200011000) o simplemente ingresar todos los 23 dígitos ya indicados juntos que para este caso serían **68001418900120200011000** en la casilla de "*código del proceso*" y luego llenar la casilla del código de seguridad que aparece en rojo; acto seguido debe dar click en el botón consultar y si todo se ha hecho correctamente deberá desplegarse el mensaje "*Registros coincidentes*".

Cumplidos los pasos anteriores, se podrá entrar a consultar el expediente virtual; en las opciones disponibles se deberá localizar la pestaña **"*actuaciones*"** donde deberá consultar cada uno de los registros existentes y los documentos digitales en ellos contenidos, entre los cuales se halla la información que la solicitante requiere.

Por secretaria infórmese lo aquí resuelto a la peticionaria AURA EMILCE CASADIEGO, al correo electrónico que tiene registrados en el expediente así:

- gerencia@invercoop.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 040** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga**: 20 de octubre del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22562dda1032da7701f10e3511d9eaff69d3cd180789c0b40ad23e585d1e273a

Documento generado en 14/10/2021 09:21:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica